RESOLUCION Nº 150 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 – SBE, PARA SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEAF, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. Nº 285.274.-

Asunción, 05 MAR 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 9.356/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/15, convocada por la Institución para *"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEAF"*.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20/02/15, en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, han presentado ofertas las empresas: BIOS GROUP S.R.L., DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, PARASOFT S.R.L. e INFOCENTER S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, los técnicos designados, emite informe en relación a la oferta calificada, en el cual en una de sus partes expresa cuanto sigue:

"...El día martes 24 de febrero nos presentamos a la UOC para la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes donde se procedió a analizar la oferta más baja correspondiente a la empresa Bios Group S.R.L.

Se solicitó a la UOC (vía correo electrónico) para que por intermedio de esta la Empresa Bios Group S.R.L. remita los curriculum vitae de los 6 técnicos calificados solicitados en el PBC punto de objeción realizada por la Empresa TES Ingeniería en el acta de apertura de sobres de oferta, la cual citamos a continuación:

Observación 1:	*No presenta currilum vitae de 6 técnicos calificados solicitado en el PBC*
Respuesta 1:	*Efectivamente no se encuentra incluido en la oferta de Bios Group S.R.L. los 6 curriculum requeridos por lo que se solicita por su intermedio a la Empresa la Remisión de dicha documentación.*

De la misma forma se remitió vía correo electrónico a la UOC la aclaración a la observación realizada por la Empresa TES Ingeniería sobre la oferta realizada por Bios Group, la cual también desarrollamos a continuación:

RESOLUCION N° 150.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/15 – SBE, PARA SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEAF, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. N° 285.274.-

Observación 2:	*El cable de Fibra Óptica es de la marca Furukawa, y los Pigtails, Patc Cord son de la Marca SOPTO, no cumplen el Ítem 6.3 del PBC donde solicitan que todos los insumos relacionados deben ser de la misma marca.*
Respuesta 2:	*En el punto 6.3 del PBC cita cuanto sigue: Todos los insumos relacionados al cableado estructurado (cable, roseta, jack, conector, Patch panel, esquineros, etc.) deberán ser de la misma marca; estos requerimientos definidos en el PBC son referidos al cableado estructurado UTP, no así al cableado de fibra óptica reclamado por el oferente.*

El día viernes 27 de febrero del corriente año se acudió a la UOC para verificar los documentes remitidos por la Empresa BIOS GROUP S.R.L. cumpliendo con lo requerido.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a la documentación analizada, LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L. CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PBC... ".

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 26/15, donde recomienda:

La adjudicación a la empresa BIOS GROUP S.R.L., por un monto mínimo de G. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones), y por un monto máximo de G. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

RESOLUCION Nº 150.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/15 – SBE, PARA SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEAF, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. N° 285.274.-

Que, la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/15, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEAF"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa, **BIOS GROUP S.R.L.**, por un monto mínimo de **G. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones)**, y por un monto máximo de **G. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes a los Ejercicios fiscales 2016 y 2017, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°9356/15.-